



**TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS**



Estado No. 019 12-02-2021

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-109-31-03-002-2018-00041-03	Responsabilidad Civil Médica	Ana de Jesús Riascos y Otras	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca y Otro	Negar por improcedente la solicitud de pruebas en segunda instancia, aceptar la sustitución de poder efectuada por la abogada Amparo Hurtado Torres representante judicial de Comfenalco, reconocer personería a la abogada Ana María Corredor Tordecilla como apodera de la demandada, el apelante deberá sustentar el recurso dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria del presente auto inciso 3° del artículo 14 del decreto 806 de 2020 	11-02-2021	Borda Caicedo